

ro (relación de uno á 32.585) y se limitaba el poder liberatorio de las monedas fraccionarias que debieran acuñarse en lo sucesivo. En cuanto al procedimiento para lograr la estabilidad del valor legal, no existía más que uno: la clausura de las Casas de Moneda á la libre acuñación; el enrarecimiento de la moneda tendría por resultado, de acuerdo con una ley económica, el alza de su valor hasta alcanzar el límite propuesto, y lentamente, una vez obtenida la equivalencia de las piezas de ambos metales en circulación, las de oro se irían mezclando, en los comienzos, y substituirían, después, á las de plata.—Estos eran los grandes trazos, á los que se agregaban otros complementarios del buen éxito: la prohibición de las importaciones de pesos fuertes al territorio de la República, la circulación provisional y en ciertas circunstancias de las monedas de otras naciones, etc.

Respecto de la conveniencia de establecer un gran fondo en oro para asegurar la estabilidad de la moneda, el señor Limantour se manifestó contrario á la idea, que juzgaba innecesaria, por el momento, cuando menos, y también costosa, por los sacrificios que impondrían á la Nación las operaciones financieras que hubieran de proporcionar esas fuertes cantidades de metal amarillo. La iniciativa consultaba, en cambio, la creación de una junta (Comisión de Cambios y Moneda) cuyas funciones tuvieran por objeto regular la circulación monetaria y sostener por los medios que á su alcance estuvieren y con los elementos pecuniarios que fueran puestos

á su disposición, la fijeza de los tipos de giros. Los acontecimientos subsecuentes dieron la razón al Ministro. La acumulación de oro fué obra del tiempo y del aprovechamiento de las fluctuaciones favorables en la relación de los dos metales preciosos: no fué necesario acudir, para lograrla, á medios artificiales ni dispendiosos.

En cuanto á los propósitos de favorecer los intereses de la minería, el señor Limantour recomendaba á las Cámaras los siguientes capítulos: modificar las leyes fiscales sobre dicha industria, disminuyendo los gravámenes que en conjunto reportaban los metales preciosos por el 2% de amonedación, el 3% de Timbre y los derechos de ensaye, fundición, afinación y apartado; modificar, asimismo, las leyes que autorizaban el cobro de un derecho de diez pesos por pertenencia para la titulación de las minas y el impuesto anual sobre pertenencias mineras, de modo que resultasen favorecidas las minas que produjeran metales preciosos; reducir hasta el 1½% el máximo de 2% que sobre el valor de dichos metales estaban autorizados á imponer los Gobiernos de los Estados; eximir de derechos de importación ó modificar los existentes á los efectos ó artículos destinados á la minería, y, por último, organizar oficinas que, sin quebranto para el Tesoro Público, anticiparan fondos sobre el valor de las barras y proporcionasen á los interesados facilidades para la venta de dichas barras en las mejores condiciones posibles.

Las Cámaras prestaron su aprobación á la ini-

ciativa del Ministro, el que se preparó, inmediatamente, á elaborar la legislación respectiva.

Antes de que se cerrase el año de 1904, realizó el señor Limantour una nueva operación de crédito, que vamos á delinear con la mayor brevedad posible.

Hemos dado á conocer los fines á que fueron consagradas las obligaciones del Tesoro que el Ejecutivo fué autorizado á emitir en el mes de Mayo de 1903, y entre las que, como se recordará, figuraban algunas obras materiales de indiscutible utilidad pública. Aparte de éstas, existía otro grupo de trabajos, de tanta ó mayor transcendencia, y que urgía llevar á término: el perfeccionamiento del ferrocarril de Tehuantepec, la habilitación de los puertos de Coatzacoalcos, Salina Cruz y Manzanillo, las obras complementarias del de Veracruz, la construcción del muelle de Tampico, la conducción de aguas potables á la ciudad de México y la construcción del Palacio Legislativo. Las erogaciones que reclamaban esas obras eran de tal cuantía que de intentar realizarlas con los recursos normales del Presupuesto, habría transcurrido un buen número de años antes de que fueran terminadas.—«Toda Nación y con mayor motivo las que apenas comienzan á desarrollar sus riquezas naturales—hacia observar el señor Limantour, refiriéndose á la materia—se ven precisadas á recurrir al crédito,

único medio que puede proporcionar, en determinados momentos, recursos de consideración.»

Se imponía, pues, al Ministro, este dilema: ó aplazaba indefinidamente la conclusión de las obras enumeradas, ó acudía á una operación de crédito que permitiera su pronta terminación; optó por el segundo extremo, y para realizarlo solicitó de la Cámara de Diputados la correspondiente autorización, el mes de noviembre del citado año de 1904. En la «exposición de motivos» que precede á esta nueva iniciativa, constan los fundamentos de la operación propuesta, á la vez que las razones del programa seguido por el Ministro en materia de presupuestos y consistente en mantener el régimen de los superávit, no acrecentando, por tanto, la suma de los egresos con nuevas partidas destinadas á la ejecución de dichas obras; programa que han censurado algunos para quienes resulta ilógico que se contraigan deudas existiendo sobrantes en el Tesoro.

«Dado el plan que se trazó el Ejecutivo desde que se estableció sólidamente el equilibrio de los presupuestos—decía el señor Limantour,—no podía abrigar otro propósito, al consultar las asignaciones anuales de gastos, que el de incluir en ellas solamente las sumas que demandaban las obras de utilidad pública en vías de ejecución, hasta donde podía preverse que esos gastos no comprometerían el resultado final del ejercicio económico. Alcanzado ese límite en cada año, se han aplazado inexorablemente los gastos que no cabían en el presu-

puesto, para hacerlos más tarde, cuando las circunstancias fuesen propicias.»

«No ha faltado quien censure esta conducta prudente, pretendiendo que no deben subalternarse las obras de pública utilidad al temor de que acuse deficiente la cuenta de algún ejercicio fiscal; pero el Ejecutivo ha creído que, por el contrario, aun á riesgo de diferir por algunos meses la realización de alguna mejora material, era preferible esperar á que los ingresos superasen á los egresos y no aventurarse á la necesidad de cubrir algún deficiente. Aseguradas las utilidades de un ejercicio fiscal, pueden invertirse, entonces, con toda tranquilidad en las atenciones especiales que se estimen más urgentes, mientras que si se aumentaran los gastos en el curso de un año, cuando todavía se ignora el resultado de los últimos meses, se expone la Administración á decepciones que traen un cortejo de dificultades.»

La operación propuesta por el Ministro á la Cámara de Diputados, no sólo debía aplicarse á la ejecución de las obras ya mencionadas, sino que una parte se destinaba á la amortización de las obligaciones del Tesoro y de otros valores emitidos por el Gobierno, en pago de subvenciones á compañías ferroviarias. El señor Limantour hacía saber que la operación se encontraba en el mejor camino, puesto que varios grupos de la alta banca de Alemania, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos se habían dirigido espontáneamente al Ejecutivo, haciéndole proposiciones por extremo venta-

josas: únicamente faltaba, pues, la autorización del Gobierno. Otorgada ésta, realizóse inmediatamente el empréstito en los términos fijados por la iniciativa: capital de la deuda 40.000,000 de dólares; tipo de interés 4%; precio de venta de los bonos, 89%; plazo de amortización, 50 años; sin que el empréstito disfrutara de garantía de ninguna especie, condiciones que colocaban á México al nivel de las naciones más prestigiadas.

Las comisiones parlamentarias encargadas de dictaminar acerca de la expresada autorización, ponían de resalto este avance en el capítulo del crédito alcanzado por el país en el curso de muy pocos años: «Esta es la primera vez que el Gobierno mexicano ha podido contratar un empréstito á largo plazo, sin dar en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, el producto de determinados impuestos ó rentas; y el hecho es tanto más digno de llamar la atención, cuanto que hasta hoy había sido regla invariable de las casas banqueras de primer orden de Europa y los Estados Unidos exigir la constitución de garantías especiales, que les dieran una absoluta y completa seguridad de que los intereses de la deuda contraída habrían de ser religiosos y puntualmente pagados. En esta ocasión, y merced á la política honrada que el Gobierno ha seguido y que sirve de base á su crédito interior y exterior, ha podido ser considerado al igual de los viejos países europeos, que no ofrecen más garantía que su propia solvencia, ni dan más seguridades que las del invariable cumplimiento de todos sus compromisos y de todas sus obligaciones.»

Resultado indiscutible de una larga é intensa labor, que ha proporcionado al país *posibilidades* de atender á esos compromisos, por el ensanche de la riqueza social, á la vez que ha redimido á nuestra Hacienda pública del viejo descrédito que sobre ella pesaba, por la estricta y fiel aceptación de sus *responsabilidades*, no ya en el orden material, sino también, y muy especialmente, en el moral.

V

A punto estuvo el Ministro de no amparar con su firma el decreto de reforma monetaria que originaba la autorización concedida por las Cámaras: inesperadamente vióse asaltado por uno de aquellos ataques que contra él descargaban sus antiguas dolencias, y que lo puso á los bordes del sepulcro. Fué una de las crisis más agudas porque ha pasado el señor Limantour, en uno de los momentos más trascendentales para las finanzas de la nación. Hubo un instante en que la vida pareció querer ausentarse de aquel incansable luchador, marcándole inexorablemente el término de su obra. Por fin, vencido, á costa de grandes esfuerzos, el doloroso impedimento, fué expedido el decreto con fecha 25 de marzo de 1905.

La ley que establecía el nuevo régimen monetario se ajustaba por modo perfecto á las bases fundamentales de la iniciativa, y sus resultados se tocaron casi inmediatamente, no sólo por lo que hizo á la inmovilidad en los tipos de cambio, que des-